

RESOLUCIÓN No. 2951 18 MAY 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en el departamento de Valle del Cauca.

LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 12076 de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO** es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Cali departamento de Valle del Cauca, con Personería Jurídica, reconocida por ICBF Regional Valle del Cauca mediante Resolución No. 0070 del 18 de enero de 2016.

Que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, mediante comunicación radicada con el consecutivo OAC ONLINE 746 de fecha 28 de junio de 2020, elevó solicitud de licencia de funcionamiento inicial para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial, en el municipio de Cali departamento de Valle del Cauca.

Que los días 08 de febrero y 22 de marzo de 2022, profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizaron visitas (no presenciales) a la sede donde se desarrollará la modalidad de INTERVENCIÓN DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL, de la **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, ubicada en la Diagonal 26 p 12 No. 103-14 Barrio Marroquín comuna 14 del municipio de Cali departamento de Valle del Cauca, con el fin de realizar verificación de los requisitos técnicos y administrativos, de conformidad con el anexo para el desarrollo de visitas de Licencias de Funcionamiento Iniciales No presenciales a todas las modalidades de programas de protección debidamente publicado en el siguiente link: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/a4.ivc_anexo_visitas_de_licencias_de_funcionamiento_iniciales_no_presenciales_modalidades_programa_proteccion_v1.pdf, con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos.

Que mediante acta de fecha 02 de mayo de 2022 se dio alcance a las visitas en el sentido de aclarar la dirección de la sede administrativa y operativa, la cual obedece a la Diagonal 26 p 12 No. 103-14 Barrio Marroquín 1º etapa del municipio de Cali departamento de Valle del Cauca.

328

RESOLUCIÓN No. 2951 18 MAY 2022

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en el departamento de Valle del Cauca.

Que como consecuencia de la visita efectuada, la revisión documental de requisitos legales, financieros, técnicos y administrativos, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, emitieron concepto **FAVORABLE**, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO** en la sede ubicada en la Diagonal 26 p 12 No. 103-14 Barrio Marroquín 1º etapa del municipio de Cali departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, con sede administrativa y sede operativa en la Diagonal 26 p 12 No. 103-14 Barrio Marroquín 1º etapa del municipio de Cali departamento de Valle del Cauca, para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en población de Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, en la sede administrativa y sede operativa del municipio de Cali departamento de Valle del Cauca copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Advertir que la entidad **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, en el municipio de Cali departamento de Valle del Cauca, queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad de Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general.

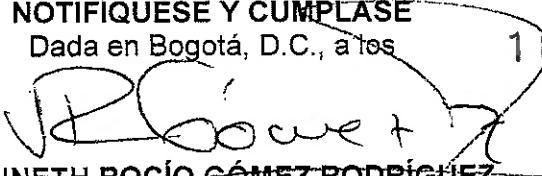
ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por intermedio de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF, la presente Resolución a la Representante Legal de la **FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO**, en los términos establecidos en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 y los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 MAY 2022



JEANNETH ROCÍO GÓMEZ RODRÍGUEZ


Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad


Revisó:
Proyectó:

Yeni Lili Díaz Osorio – Coordinadora Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento.
Sonia Rocío Romero González, Abogada Contratista – Oficina de Aseguramiento de la Calidad.

www.icbf.gov.co

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Enviado el: jueves, 19 de mayo de 2022 10:22 a. m.
Para: 'fundanuevcom@yahoo.com'
CC: Rocio Gomez; Yeni Lili Diaz Osorio; Sor Angela Silva Cuellar
Asunto: RV: Notificación Resolución 2951 de 2022 - Fundación Nuevo Comienzo
Datos adjuntos: Res. 2951-2022.pdf

Señora
SUSANA KATIA SANTIAGO
Representante Legal
FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO

Cordial saludo;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020 en virtud del cual: “**Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización”, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 2951 de 18 de mayo de 2022**, que se adjunta a la presente comunicación, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en el departamento de Valle del Cauca*”, contra la misma procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.

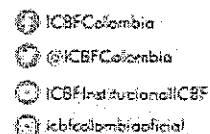
Cordialmente,



Sonia Rocio Romero González
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad

ICBF Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 # 75ª - 50 • Tel.: 43777310 Ext: 101251

Síguenos en:



Línea gr
01 81
WWW



Edición al medio ambiente por agua, aire limpio, alimentación y vivienda

Clasificación de la Información

Sonia Rocio Romero Gonzalez

De: Rocio Gomez
Enviado el: viernes, 20 de mayo de 2022 9:35 a. m.
Para: Sonia Rocio Romero Gonzalez
Asunto: Fwd: NOTIFICACION

Rocío Gómez R.
Jefe
Oficina Aseguramiento de la Calidad
ICBF Dirección General

From: Fundacion Nuevo Comienzo <fundanuevcom@yahoo.com>
Sent: Thursday, May 19, 2022 8:10:30 PM
To: Sor Angela Silva Cuellar <Sor.Silva@icbf.gov.co>; Yeni Lili Diaz Osorio <Yeni.Diaz@icbf.gov.co>; Rocio Gomez <Rocio.Gomez@icbf.gov.co>
Subject: NOTIFICACION

CORDIAL SALUDO

Por medio de la presente manifiesto que he sido notificada por medio electrónico de la Resolución No. 2951 de mayo 18 de 2022 expedida por el ICBF y que de manera libre renuncio a los términos de ejecutoria.

Les agradezco su gran colaboración en este proceso.

BENDICIONES

Cordialmente,

SUSANA KATIA SANTIAGO
Representante legal

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender



10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 2951 del 18 de mayo de 2022

FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO

En Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022) la Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 2951 del 18 de mayo de 2022**, “*Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la FUNDACIÓN NUEVO COMIENZO para desarrollar la modalidad de Intervención de Apoyo – Apoyo Psicosocial en Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados en general en el departamento de Valle del Cauca*”, fue notificado electrónicamente el día 19 de mayo de 2022 de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, razón por la cual **se declara ejecutoriada la mencionada resolución para todos los efectos legales el día 20 de mayo de 2022.**

JEANNETH ROGIO GÓMEZ RODRÍGUEZ
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Proyectó: Sonia Rocío Romero González – Abogada Contratista